

Formación en Normatividad Educativa Colombiana para Docentes del Colegio Adventista

Libertad Norte

Corporación Universitaria Adventista



Especialización en Docencia

Aura Esperanza Medina Reina

Bucaramanga, Colombia

2014

FORMACIÓN EN NORMATIVIDAD EDUCATIVA COLOMBIANA PARA DOCENTES
DEL COLEGIO ADVENTISTA LIBERTAD NORTE

Contenido

Capítulo 1 - El problema	1
Descripción del problema.....	1
Formulación del problema.....	2
Justificación	2
Viabilidad	3
Objetivos.....	3
<i>General.</i>	3
<i>Específicos.</i>	4
Delimitaciones	4
Limitaciones	4
Supuestos de la investigación.....	5
<i>Casos.</i>	5
<i>Organizaciones del PEI.</i>	5
Definición de términos	5
Conclusiones.....	6
Capítulo Dos – Marco Teórico.....	7
Antecedentes.....	7
Marco legal.....	11
<i>Constitución Política de Colombia.</i>	11
<i>Ley General de Educación (LGE) - Ley 115 de 1994.</i>	13
<i>Ley 1029 de 12 de junio de 2006.</i>	15
<i>Ley 1098 de 2 de noviembre 2006 o “Código de la Infancia y a Adolescencia”</i>	15

FORMACIÓN EN NORMATIVIDAD EDUCATIVA COLOMBIANA PARA DOCENTES
DEL COLEGIO ADVENTISTA LIBERTAD NORTE

<i>Decreto 1860 de 3 agosto de 1994.</i>	16
<i>Decreto 2253 de 22 de diciembre de 1995.</i>	16
<i>Decreto 2082 de 18 de noviembre de 1996.</i>	16
<i>Decreto 2247 de 11 de septiembre de 1997.</i>	16
<i>Decreto 0230 de 11 de febrero de 2002.</i>	17
<i>Decreto 1278 de 19 de junio de 2002.</i>	17
<i>Decreto 3870 de 2 de noviembre de 2006.</i>	17
<i>Decreto 1290 de 16 de abril de 2009.</i>	18
<i>Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013.</i>	18
<i>Resolución 6100 de 26 de diciembre de 1995.</i>	18
Capítulo tres – Metodología.....	19
Enfoque de la investigación.....	19
Tipo de investigación	19
Población	20
Muestra	20
Recolección de la información	21
<i>Método</i>	21
Conclusión	24
Capítulo cuatro: análisis de la información.....	25
Análisis de las encuestas a docentes.....	25
Análisis de la capacitación docente	32
Análisis general	36
Conclusión	37
Capítulo cinco - Conclusiones y recomendaciones.....	38

FORMACIÓN EN NORMATIVIDAD EDUCATIVA COLOMBIANA PARA DOCENTES
DEL COLEGIO ADVENTISTA LIBERTAD NORTE

Conclusiones.....38

Recomendaciones39

Referencias40

Anexos.....42

FORMACIÓN EN NORMATIVIDAD EDUCATIVA COLOMBIANA PARA DOCENTES
DEL COLEGIO ADVENTISTA LIBERTAD NORTE

Lista de Tablas

Tabla 1. Cronograma de actividades: primera fase 201422

Tabla 3. Presupuesto23

FORMACIÓN EN NORMATIVIDAD EDUCATIVA COLOMBIANA PARA DOCENTES
DEL COLEGIO ADVENTISTA LIBERTAD NORTE

Lista de figuras

Figura 1	27
Figura 2	28
Figura 3	28
Figura 4	29
Figura 5	29
Figura 6	30
Figura 7	30
Figura 8	31
Figura 9	31
Figura 10	32

FORMACIÓN EN NORMATIVIDAD EDUCATIVA COLOMBIANA PARA DOCENTES
DEL COLEGIO ADVENTISTA LIBERTAD NORTE

RESUMEN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Corporación Universitaria Adventista

Facultad de Educación

Especialización en Docencia

FORMACIÓN EN NORMATIVIDAD EDUCATIVA COLOMBIANA PARA DOCENTES
DEL COLEGIO ADVENTISTA LIBERTAD NORTE

Investigador(a): Aura Esperanza Medina Reina

Asesor: Dr. Enoc Iglesias Ortega.

Fecha de Terminación del Proyecto: Octubre 29 de 2014 (Fecha Firma del Acta de Aprobación)

Problema

Una problemática actual, es la falta de interés por parte de los docentes de instituciones educativas de carácter privado hacia la normatividad que rige dicha profesión; esto puede ocasionar un desnivel en la calidad de un centro educativo. Para corroborar lo anterior, se toma como muestra el cuerpo docente del colegio adventista Libertad Norte y se plantea la siguiente pregunta: ¿Puede la formación de normatividad educativa colombiana en los docentes del COAL Norte de la ciudad de Bucaramanga llegar a mejorar la calidad educativa y la convivencia de la Institución en el 2014?

El propósito del presente proyecto es lograr que la calidad del servicio educativo sea significativamente aumentada por el conocimiento de las leyes y normas del Ministerio de Educación Nacional (MEN).

FORMACIÓN EN NORMATIVIDAD EDUCATIVA COLOMBIANA PARA DOCENTES DEL COLEGIO ADVENTISTA LIBERTAD NORTE

Método

El presente proyecto definió su diagnóstico mediante una encuesta realizada a 7 docentes del colegio adventista Libertad Norte, 7 mujeres entre edades de 22 y 50 años de edad, 5 de ellos titulados como docentes, 1 tecnóloga y 1 técnica. Posterior a esto, se procedió a la capacitación docente mediante exposiciones dinámicas y didácticas acerca de las normas y leyes que rigen la educación. Finalmente se desarrolló una actividad dinámica y se aplicó una encuesta de retroalimentación y evaluación de los conocimientos impartidos.

Resultados

En su primera fase de diagnóstico, se evidenció que docentes del colegio presentaban un déficit en cuanto al conocimiento sobre normatividad educativa. Finalmente, después de las capacitaciones, actividades y encuestas realizadas, se observó un incremento positivo en los saberes respectivos con las leyes y normas educativas.

Conclusiones

El conocimiento de la normatividad educativa en los distintos establecimientos, puede pasar segundo plano si no es un tema de interés y aplicación en la constante mejora de la calidad educativa. En el presente proyecto se evidenció que los diferentes saberes de normatividad y legislación educativa están directamente relacionados con la calidad de la misma.

Capítulo 1 - El problema

En el presente estudio se expondrá la necesidad de la formación docente en normatividad educativa partiendo de un diagnóstico para definir el problema y los lineamientos de lo que se espera lograr con éste.

En este capítulo se plantea el problema de investigación, la descripción del problema, la formulación del problema, la justificación, los objetivos, los conceptos básicos, las limitaciones, delimitaciones, los supuestos de investigación y finalmente la definición de términos.

Descripción del problema

En la actualidad, se presenta una problemática en las instituciones educativas de carácter privado; es la falta de interés de los docentes en la actualización y formación en la normatividad educativa colombiana. Podemos atribuir parte de esta responsabilidad al hecho de que las instituciones de educación superior no profundizan en la legislación educativa colombiana con los profesionales y tecnólogos del área de la docencia; sin embargo no se descarta que este reto debe ir en el interés vocacional de cada profesional como propósito de superación.

El desconocimiento de las leyes, normas, decretos y resoluciones emitidas por los máximos órganos de control de la educación colombiana ha generado brechas educativas que se ven reflejadas en el ambiente escolar, afectando la relación maestro – estudiante y maestro – acudiente y demás integrantes de la comunidad educativa.

Los docentes del Colegio Adventista Libertad Norte de Bucaramanga (COAL) desconocen gran parte de las leyes, normas, decretos y directrices de la educación nacional y presentan debilidad al afrontar situaciones que ocurren cada día en el plantel, dando espacios para fomentar

dudas, discusiones innecesarias y denuncias sobre aspectos que están claramente establecidos por el MEN.

Formulación del problema

¿Puede la formación de normatividad educativa colombiana en los docentes del COAL Norte de la ciudad de Bucaramanga llegar a mejorar la calidad educativa y la convivencia de la Institución en el 2014?

Justificación

Desde el ámbito internacional podemos contemplar que cada nación tiene una política educativa establecida, y en su interior encontramos un conjunto de normas que las rigen para su funcionamiento. Es así como se establecen modelos y se realizan convenios con los diferentes países, no solo en el ámbito profesional sino en la Educación preescolar, educación básica, educación media y de nivel superior.

Cuando observamos detenidamente que la legislación Colombiana a través de La Constitución Política de 1991, la Ley General de Educación 115 de 1994 y los diversos convenios internacionales suscritos por Colombia, reconocen la importancia de los derechos humanos como objetivo fundamental de la educación, la formación en valores y el desarrollo académico y tecnológico del país, encontramos que las leyes nacionales permiten el acceso a gran cantidad de criterios que facilitan, según Vélez White, (2004), el desarrollo de estándares sobre competencias ciudadanas y la armonía en los planteles educativos en pro del bienestar de su comunidad. Sin embargo nos preguntamos ¿qué está pasando?; actualmente se presentan problemáticas que interfieren y dañan los procesos educativos, estos son generados principalmente por el

desconocimiento de dichas normas en los diferentes actores del ambiente escolar, principalmente desde la docencia.

Con este proyecto se pretende disminuir esta brecha; capacitando los docentes del Colegio Adventista Libertad Norte de la ciudad de Bucaramanga, mostrando y aplicando los beneficios que se pueden obtener en toda la comunidad educativa del plantel, a través de la formación de ciudadanos comprometidos, respetuosos de la diferencia y defensores del bien común; que desde sus casas, escuelas colegios y universidades extiendan lazos de solidaridad, abran espacios de participación y generen normas de sana convivencia, ciudadanos capaces de analizar y aportar en procesos colectivos.

Viabilidad

El proyecto es factible, dado que se facilita la consecución de los diferentes elementos necesarios para la ejecución del mismo. Principalmente la información necesaria es de carácter público, se cuenta con la comunidad educativa, económicamente no requiere de una alta inversión, se cuenta con el apoyo del cuerpo docente y hay disponibilidad de una planta física y de las TIC.

Objetivos

General.

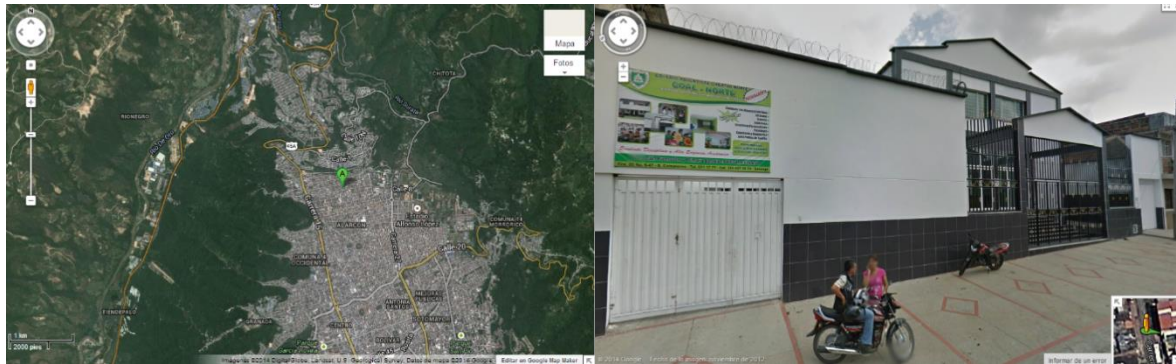
Formar en normatividad educativa colombiana a docentes del COAL Norte en Bucaramanga, en el 2014.

Específicos.

- Realizar un diagnóstico previo sobre el conocimiento en normatividad educativa Colombiana en el cuerpo docente del COAL Norte.
- Capacitar al cuerpo docente del COAL Norte.

Delimitaciones

Para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta los siguientes factores:



- Temática: Formación en normatividad Educativa Colombiana para el cuerpo docente del Colegio Adventista Libertad Norte, en Bucaramanga, en 2014.
- Lugar: Colegio Adventista Libertad Norte.
- Dirección: Carrera 20 No. 6-47 Barrio Comuneros.
- Ciudad: Bucaramanga.
- Tiempo: 01 de Mayo de 2014 hasta 01 de Junio de 2014

Limitaciones

- El tiempo es uno de los factores que limitan el desarrollo la investigación, pero es superable con una buena planeación.

- El contenido de la temática es muy extenso, y en algunos casos la terminología es poco comprensible.

Supuestos de la investigación

Casos.

Derecho del 50% al descuento en la pensión por tener dos hermanos en el colegio según la CPC.

La intensidad horaria para los niños de preescolar diaria es 3 horas.

El estudiante puede llegar al colegio tarde las veces que sea porque es menor de edad.

Organizaciones del PEI.

El grado de transición no es obligatorio que un niño lo haga.

No es obligatorio determinar tiempo para los proyectos transversales.

La clase de religión no es obligatoria.

La intensificación de la lengua extranjera en la intensidad horaria no es permitida.

La asociación de padres de familia son los que determinan que profesores se deben contratar.

Se debe recibir niños con problemas especiales.

Definición de términos

La legislación según Simon, (2009) es la terminología consensuada moderna incluye en el concepto de derecho todo el conjunto de la legislación de gobierno, cuya regulación sigue fines políticos y que para este caso se aplica en los sectores público y privado.

La normatividad es una serie de normas compuestas por reglas y principios que hacen fuerte o débil un mandato al igual que su sanción Bernal Pulido (2006), y que permiten gobernar las diferentes estamentos públicos y privados de la sociedad.

Los decretos se dividen de acuerdo a su contenido, pueden ser legislativos o administrativos; en donde los primeros pueden ser, decretos leyes (se respaldan por una ley), decretos legislativos (generalmente se usan en estados de excepción), decreto del plan nacional de desarrollo (proyecto del Presidente de la República), decretos estatutarios (expedido por el gobierno nacional, regulado por una ley estatutaria), decretos autónomos (son de naturaleza administrativa pero de control constitucional). Del mismo modo los decretos de contenido administrativo pueden ser; decretos reglamentarios (facultad del presidente de la república), decretos *inmarco* (son una clase especial de ley), decretos ejecutivos (dados principalmente por los Ministros) y decretos enmienda (correcciones) (Urrego Ortiz & Quinche Ramirez, 2008).

Conclusiones

El presente capítulo consistió en especificar el planteamiento del problema, la descripción, la formulación del problema, la justificación, los objetivos, las preguntas de investigación, los conceptos, las delimitaciones, las limitaciones, los supuestos de investigación y finalmente la definición de términos.

Capítulo Dos – Marco Teórico

En el presente capítulo se presentará el rastreo bibliográfico de los conceptos determinados para esta investigación. Su propósito es ayudar al lector a encontrar la información pertinente para entender el tema con más claridad y contextualizarse dentro de los propósitos de la investigación.

Antecedentes

El conocimiento de las normas educativas forman parte en la vida cotidiana de la escuela, donde alumnos, docentes, directivos y padres de familia deben cumplir y ejercer sus derechos para alcanzar la equidad e igualdad como personas; Esto da lugar a la creación de la comunidad educativa, sometiendo a sus integrantes a la autoridad, la convivencia, el aprendizaje, el desarrollo moral y espiritual, entre otros, generando ambientes donde se encuentran situaciones que originan problemas y conflictos causados por la búsqueda de los intereses particulares o comunes. Por esta razón se crean parámetros para dar solución a los problemas que afectan la convivencia en las instituciones educativas; esto se logra cuando las partes en litigio llegan a común acuerdo mediante una solución justa, alcanzando de nuevo la armonía social.

Lo más importante es que todo lo aprendido en las aulas de clase tiende a replicarse en los diferentes ámbitos de la sociedad, encontrando así comportamientos positivos o negativos en los hogares, en el trabajo, en la iglesia y en la calle. Esto reafirma que la formación impartida es para toda la vida, mediante la preparación de seres humanos que se desempeñen con autonomía como seres individuales y sociales, haciendo que las relaciones interpersonales se propicien en un buen ambiente.

Queda claro que para lograr el desarrollo integral de una sociedad se hace necesario la creación de reglas, normas o leyes. Por esta razón no se puede descartar que la comunidad educativa está diseñada con base en directrices legales que debieran permitir el óptimo

funcionamiento de esta y el mejoramiento de la comunicación y el diálogo entre todos, generando así un ámbito institucional que facilite la labor educativa.

Para Pérez Blanco, (2014) docente de la Universidad de Castilla – La Mancha, los docentes presentan insatisfacción debido al cuestionamiento de su profesión, la falta de consideración social, los problemas disciplinares en el aula, la falta de empatía por parte de los alumnos y algo muy influyente es la adaptación a las reformas educativas, problemática que podemos evidenciar desde la Constitución Política de Colombia de 1886 (Congreso de La República de Colombia, 1886), donde su artículo 41, donde se cita: “La educación pública será organizada y dirigida en concordancia con la Religión Católica. La instrucción primaria costeadada con fondos públicos, será gratuita y no obligatoria”, allí encontramos una fuerte tendencia de imposición religiosa, lo que dificultaba la creación de establecimientos educativos de carácter privado y de bases distintas a las establecidas por la Iglesia Católica; aun así, podemos evidenciar la creación de planteles adventistas desde 1902, cuando se fundó la Escuela Modelo Adventista, en San Andrés Islas, por el Pr. Samuel Parker Smith. El 1937, se creó el Colegio Industrial Coloveno, cuyo nombre se cambió por Instituto Colombo – Venezolano, en 1950, y el que a su vez dio paso a la Corporación Universitaria Adventista, en 1981 (UNAC, 2014).

Sin embargo, al inicio de los años noventa, Colombia convocó a la Asamblea Nacional Constituyente, con el fin de reformar la Constitución hasta entonces vigente (López Vergara y García Jaramillo, 2011), permitiendo migrar de un Estado que se encargaba del bien colectivo, afectando el favor común, a un Estado Social de Derecho, enmarcado en los derechos humanos; es así como se promulga la Constitución Política de Colombia de 1991, donde encontramos los artículos 27, 41, 67 y 68, que hacen referencia a los derechos y deberes que tenemos con la educación de nuestro país.

Según el Diccionario de la Real Academia Española (RAE, 2014) la ley es el “precepto dictado por la autoridad competente, en que se manda o prohíbe algo en consonancia con la justicia y para el bien de los gobernados” y esta es una de las razones por la cual fue aprobada la constitución política Colombiana en 1991 (Congreso de la República de Colombia, Constitución Política, 1991). El sistema educativo del gobierno Colombiano ha buscado fortalecerlo a través de la normalización y la construcción de edictos que buscan favorecer el desarrollo integral de los integrantes de la comunidad educativa, y cabe resaltar el interés por el desarrollo de la formación docente, como lo menciona el Ministerio de Educación Nacional

Ninguna reforma de la educación puede dar resultados positivos sin la participación activa y cualificada de los educadores. Una educación de calidad mantiene una estrecha relación con un educador de excelente calidad. Por tanto, mejorar las condiciones del maestro, transformar los programas dedicados a su formación y constituir con él una nueva forma de ser maestro, es el desafío más urgente que afrontan las sociedades en la actualidad, en su tránsito hacia sociedades de conocimiento (MEN, 1998).

Con relación a la normatividad educativa colombiana encontramos gran cantidad de material; partiendo de la Constitución Política de Colombia de 1991, pasando por la Ley General de Educación o Ley 115 de 8 febrero de 1994 (Congreso de la República de Colombia, Ley General de Educación, 1994), y llegando a la Ley 1620 de 15 de marzo de 2013 sobre la Convivencia Escolar (Congreso de la República de Colombia, Ley de Convivencia Escolar, 2013). De igual forma, la ley 1850 del 2002 sobre la organización de las jornadas escolares y laboral, ley 1029 del 12 de Junio del 2006 la enseñanza de la cátedra obligatoria, la ley 1098 2 de noviembre del 2006 “código de infancia y adolescencia”, encontramos decretos tales como el 1860 del 3 agosto de 1994 evaluación y promoción para medir la calidad de educación; el 2082 del 18 de noviembre de 1996 personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, 2247 del 11 de

Septiembre de 1997 que reglamenta los servicios en el nivel preescolar, 0230 del 11 de febrero de 2002 nos habla sobre mejoramiento de los procesos de evaluación y promoción, 1278 del 19 de junio de 2002 que es lo relacionado con el estatuto de profesionalización docente, 1290 del 16 de abril de 2009 evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes y 3870 del 2 de noviembre de 2006 reglamentación de la enseñanza de la lengua extranjera.

Retomando el tema de la formación docente en ámbitos legales, encontramos en un nivel académico; los diplomados y especializaciones en gestión, administración y legislación educativa, los cuales abren puertas de conocimiento para el mejoramiento de la calidad educativa. Teniendo en cuenta lo que dicen (Ademar Ferreira & Vergara Fregoso, 2013), “generar una sociedad de conocimiento implica que la gestión de educación se encuentre en los primeros niveles de la estrategia nacional de desarrollo que necesita un marco de inversión y perfeccionamiento”.

Las leyes educativas colombianas facilitan y dinamizan la interacción institucional entre lo privado y lo pública, permitiendo a los docentes interactuar en los distintos ámbitos de la educación nacional, y podemos retomar lo dicho por Sandoval , (2012)”: “La organización de un establecimiento educativo fundado o constituido por los particulares responde, en su esencia, a los mismos parámetros y requerimientos de las instituciones educativas creadas por el Estado”.

En un nivel institucional, partiendo de la idea de un establecimiento privado, la Iglesia Adventista del Séptimo Día ha generado un manual con los componentes para la conformación de una institución educativa adventista en Colombia, facilitando la comprensión de las normas básicas para la creación y funcionamiento de los colegios adventistas del país.

Marco legal

A continuación se presenta un gráfico señalando de manera acertada la conformación de la normatividad colombiana en sus diferentes niveles jerárquicos.

Constitución Política de Colombia.

En la carta constitucional encontramos el Artículo 27 donde habla acerca de que “el Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra”, lo cual ha permitido la inclusión de estudiantes de otras denominaciones religiosas y culturales que se veían afectados por la descremación de cultos. Además en el artículo 41 dice; “En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. El Estado divulgará la Constitución” aspectos distintivos en la construcción de la sana sociedad y convivencia ciudadana, lo cual es muy olvidada últimamente. Así mismo el artículo 67 menciona que “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura”, aspectos que no solamente aplican a la formación niños y adolescentes si no que cobija también la formación docente cuando dice que “La educación formara al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente” ahora, el mismo artículo no simplemente menciona los derechos sino también nuestros deberes con la educación, “El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de

educación básica” y recalca que “La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos”.

Los profesionales docentes no pueden olvidar que “Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo”.

Adicionalmente el gobierno Colombiano, no solamente creó espacios para la educación pública, al contrario reconoce la importancia de la participación de los entes privados en su Artículo 68 donde “Los particulares podrán fundar establecimientos educativos. La Ley establecerá las condiciones para su creación y gestión”, siempre y cuando cumplan con los requisitos señalados, en el sentido que “La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación”, “La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica”, “La Ley garantiza la profesionalización y dignificación de la actividad docente” teniendo en cuenta que “Los padres de familia tendrán derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores”. En la educación Colombiana se destaca el respeto y la conservación de los diferentes aspectos étnicos, religiosos y culturales cuando menciona que “En los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibir educación religiosa” y “Los integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural” sin olvidar que “La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado”.

Ley General de Educación (LGE) - Ley 115 de 1994.

La ley General de Educación está fundamentada en la concepción auténtica de la persona humana y de su dignidad y ambientada en un marco de amor y veneración por la identidad nacional. En la ley se refleja ese espíritu: Toma en cuenta todos los aspectos de la educación para lograr una formación integral de una manera progresiva. Por eso es que define los distintos tipos de educación y las políticas de acceso a la educación. No todas las personas tienen las mismas oportunidades, a un que todos tenemos los mismos derechos como lo dice el Artículo 1 “La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social, que se fundamenta en una concepción de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y deberes”. Más adelante en el artículo 5 encontramos los fines de la educación, donde se destacan 1. El desarrollo de la personalidad, 2. El respeto a los derechos, la ley y la cultura, 3. La participación, 4. La adquisición de conocimientos, 5. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica, 6. La práctica del trabajo, 7. La prevención en salud, higiene y la práctica del deporte, 8. La promoción de la creatividad, la investigación y la tecnología.

A continuación se enuncian los elementos básicos de la LGE 115, consignados en los artículos los cuales todo docente utiliza en sus roles como maestro:

Comunidad educativa (Art.6). Está conformada por estudiantes, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares.

1. La familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos (Art.7°). Él especifica que la familia es la primer responsable de la educación de los hijos hasta la independencia de estos.
2. La sociedad responsable de la educación con la familia y el Estado (Art. 8°). refuerza la importancia de la sociedad para como un miembro responsable por la educación.

3. Niveles de la educación formal: preescolar, básica y media (Art.11). El preescolar que comprenderá mínimo un grado obligatorio además la educación básica con una duración de nueve (9) grados que se desarrollará en dos ciclos: La educación básica primaria de cinco (5) grados así también la educación básica secundaria de cuatro (4) grados, y la educación media con una duración de dos (2) grados
4. El Proyecto Educativo Institucional (PEI) (Art. 73). Busca la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo. Para Otoniel Alvarado Oyarce (2005), el Proyecto Educativo Institucional constituye un proceso de reflexión y la consecuente plasmación (o enunciación) que realiza una comunidad educativa.
 1. Autonomía institucional (Art. 77). Este artículo permite a los colegios tener autonomía para organizar las áreas fundamentales en cada nivel, asignaturas establecidas en la Ley, adoptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional.
 2. Gobierno Escolar y órganos afines (Arts. 93, 94, 142, 143, 144 y 145). En estos encontramos: Representante de los estudiantes, Personero de los estudiantes, Conformación del Gobierno Escolar, Consejo Directivo de los establecimientos educativos Estatales, Funciones del Consejo Directivo, Consejo académico. EL gobierno escolar es el conjunto de organismos establecidos en las Instituciones con el propósito de orientar, dirigir y administrar los aspectos académicos, administrativos, financieros, culturales y sociales.
 3. Funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación (Arts.152). Resalta que las secretarías de educación departamentales poseen como funciones: vigiar la calidad y acceso de la educación en su jurisdicción, además las secretarías deben de acuerdo con los

criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, determinar las políticas y programas de la educación; entre otras responsabilidades

4. Requisitos de constitución de los establecimientos educativos privados. (Arts. 193). De conformidad con el artículo 68 de la Constitución Política, los particulares podrán fundar establecimientos educativos con el cumplimiento de algunas exigencias por el Ministerio de Educación nacional.
5. Reglamentado por el Decreto Nacional 1286 de 2001 (Arts. 199). Contratos con las iglesias y confesiones religiosas. Se podrá contratar con las iglesias y confesiones religiosas que estén legal mente constituidas para que presten servicios de educación en los establecimientos educativos.
6. Costos y tarifas en los establecimientos educativos privados. (Arts. 202). Cada establecimiento educativo de carácter privado deberá llevar los registros contables necesarios para establecer los costos y determinar los cobros correspondientes según criterios establecidos por la ley.

Ley 1029 de 12 de junio de 2006.

Su propósito es formar mejores seres humanos ciudadanos con valores democráticos, respetuoso de lo público que ejercen los derechos humanos cumplan sus responsabilidades sociales y convivan en paz según la modifica el artículo 14 de la Ley 115, con enseñanza obligatoria.

Ley 1098 de 2 de noviembre 2006 o “Código de la Infancia y a Adolescencia”.

En un contexto amplio nos muestra que la población infantil y adolescente continúan siendo los grupos vulnerables y de manera permanente están expuestos a todo tipo de maltrato. Gracias a algunas directrices el gobierno regional Derogo el Decreto 2737 de 1989 o Código del Menor.

Decreto 1860 de 3 agosto de 1994.

Este decreto hace parte de la evaluación y promoción para medir la calidad de educación que se imparte en los establecimientos educativos y reglamenta la Ley 115 en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.

Decreto 2253 de 22 de diciembre de 1995.

Se adopta el reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio público educativo por parte de los establecimientos privados de educación formal (reglamenta el Art. 202 de la Ley 115. Tres regímenes de libertad: regulada, vigilada y controlada.

Decreto 2082 de 18 de noviembre de 1996.

Personas con habilidades demostradas o potenciales que muestran evidencias de una gran capacidad de realización de áreas requieren servicios o actividades que ordinariamente no son proporcionadas y que gracias a este se reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales. Reglamenta los Arts. 46 al 49 de la Ley 115.

Decreto 2247 de 11 de septiembre de 1997.

La educación en Colombia con miras hacia el futuro y la lucha por educar para más tarde no tener que reeducar, que se sabe es más costoso y traumático, está tratando de hacer cumplir los derechos de los niños y por medio de la educación brindar desde la gestación cobertura con:

programas, leyes, decretos y otros. Para tener conocimiento de las necesidades tratando de actuar oportunamente.

Decreto 0230 de 11 de febrero de 2002.

Este decreto ha generado alternativas de mejoramiento a los procesos de evaluación y promoción porque Se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los educandos y Reglamenta el Art. 5° de la Ley 715 de 2001.

Decreto 1278 de 19 de junio de 2002.

Se expide el Estatuto de Profesionalización Docente según lo reglamenta el Art. 111 de la Ley 715, donde según el decreto podemos obtener los elementos básicos. Criterios para la asimilación en el nuevo Escalafón de los docentes que están escalonados bajo el Estatuto Docente o Decreto-ley 2277 de 1979 (Arts.65 y 66).

Decreto 3870 de 2 de noviembre de 2006.

En este decreto se reglamenta la organización de la enseñanza de lenguas extranjeras bajo el Marco Común Europeo y se definen los estándares básicos de competencias en lenguas extranjeras. La meta en inglés a 2019 es:

- 1° a 3° Nivel A1 (Principiante)
- 4° y 5° Nivel A2.1 (Básico 1)
- 6° y 7° Nivel A2.2 (Básico 2)
- 8° y 9° Nivel B1.1 (Pre - intermedio 1)
- 10° y 11° Nivel B1.2 (Pre - intermedio 2)

Decreto 1290 de 16 de abril de 2009.

Es un decreto formativo, motivador, orientador, que utiliza diferentes técnicas de evaluación y triangula información para emitir juicios contextualizados, Centrada en la forma como el estudiante aprende, sin descuidar la calidad de lo que aprende Transparente, continua y procesual.

Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013.

Contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia con este decreto se reglamenta la Ley 1620 de 2013 el cual crea el "Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar".

Resolución 6100 de 26 de diciembre de 1995.

En esta se fijan los criterios para la adopción del calendario académico en los establecimientos educativos de educación formal el cual debe estar en dos periodos semestrales de 20 semanas lectivas cada uno según lo reglamenta los Arts. 86 y 148 de la Ley General de Educación.

Capítulo tres – Metodología

Bernal (2006), alude “a la metodología como a ese conjunto de aspectos operativos que se tienen en cuenta para realizar un estudio” (p. 55).

En este capítulo se detallará de la investigación el enfoque, el tipo, la población, el muestreo, los métodos de recolección de información, la técnica de registro, la técnica de sistematización, el análisis de información, la validez y la confiabilidad, el cronograma y por último el presupuesto con los cuales se desarrollará la investigación.

Enfoque de la investigación

Hernández, Fernández y Baptista (2010), dice que “el enfoque cualitativo se selecciona cuando se busca comprender la perspectiva de los participantes (individuos o grupos pequeños de personas a los que se investigará) acerca de los fenómenos que los rodean, profundizar sus experiencias, perspectivas, opiniones, y significados” (p. 364).

Esta investigación es de enfoque cualitativa, pues se observa el fenómeno en su contexto, se analizan materiales, documentos referentes a la temática, además se busca formar en normatividad educativa colombiana a docentes del COAL Norte en Bucaramanga, en el 2014

Tipo de investigación

Esta investigación es de tipo investigación acción según Alvares, Gayón (citado en Hernández et al., 2008) pues su finalidad es resolver problemas cotidianos e inmediatos y mejorar prácticas concretas. Su propósito fundamental se centra en aportar información que guíe la toma de decisiones para programas, procesos y reformas estructurales (p. 706).

Dado lo anterior, la investigación se enmarca dentro de una investigación acción pues busca capacitar al cuerpo docente del COAL Norte en normatividad educativa colombiana, debido a la poca información que se tiene con respecto al tema.

Población

De acuerdo a Cerda (2005), la población es “la totalidad del fenómeno por estudiar, o un grupo de personas o elementos cuya situación se está investigando” (p. 300).

La población de la que se va a obtener la información necesaria para esta investigación son los docentes del COAL Norte en Bucaramanga.

Muestra

Hernández, et al. (2008), dice que la muestra “es un grupo de personas, eventos, sucesos, comunidades etcétera, sobre la cual se habrán de recolectar los datos, sin que necesariamente sea representativo del universo o población que se estudia“ (p.568).

La muestra seleccionada fueron: 9 docentes, del Colegio Adventista Libertad Norte.

Este grupo de Docentes se escogieron porque ayudan a responder la pregunta y los objetivos de la investigación, la posibilidad de registrar los datos, y la relación entre el investigador y el objeto de estudio.

Esta institución se escogió por la facilidad de acceso; en esta encontramos los participantes que aportarán la información pertinente para esta investigación, (maestros).

Los momentos de jornadas pedagógicas, serán escenarios que utilizara la investigadora para recolectar los datos pertinentes en cuanto a la relación del objeto de estudio con su contexto inmediato.

Recolección de la información

Método

El método utilizado primeramente para recolectar la información, fue por medio de cuestionarios aplicados a nueve maestros del COAL norte, con preguntas propias en normatividad para conocer el grado de información que tienen los docentes de la institución con respecto a lo anteriormente nombrado. Además, se realizaron jornadas de entrevistas en las cuales los docentes emitían sus conocimientos acerca de legislación y todo lo concerniente al tema, para que el diagnóstico mostrado, fuese más preciso. Anexando a esto, se tomó información de documentos como la constitución política y otros libros que hacen parte de la legislación educativa de nuestro país.

En su segunda fase que es la capacitación docente en normatividad y elaboración del material en cuestión (cartilla), se realizarán seminarios con frecuencia semanal; en los cuales cada docente tendrá parte activa en la elaboración del material instructivo para maestros a través de sus experiencias significativas, durante los meses de julio, agosto, septiembre y octubre. Dicho material deberá ser aprobado por la totalidad o corregido en su caso por los mismos participantes de su construcción, para que sea útil como guía a los docentes y comunidad en general.

Fotocopias	\$3.000
Impresiones	\$7.000
Total	\$10.000

Conclusión

En el presente capítulo, se expuso el proceso operativo del proyecto, quien a su vez señala todos los procedimientos y estrategias, para llevar a cabo los cumplimientos de los objetivos planteados en el mismo.

Capítulo cuatro: análisis de la información

En el presente capítulo la investigadora se refiere a las encuestas aplicadas a las maestras del Colegio Adventista Libertad Norte.

La información recolectada en las encuestas se analiza desde los puntos comunes de cada una de ellas, de acuerdo con los objetivos y según la metodología propuesta, validando el contenido aportado según lo expuesto en el marco teórico.

A continuación se presenta el análisis de las respuestas de las encuestas realizadas.

Análisis de las encuestas a docentes

Las encuestas fueron diseñadas con 10 preguntas acerca de normatividad básica en la educación teniendo como resultado lo siguiente:

En la primera pregunta. ¿Cuál debe ser la intensidad horaria de un niño en el preescolar?, se evidenció total desconocimiento de la norma en cuanto al Decreto 2247. En la siguiente figura 1 se muestra lo anterior al no haber ninguna respuesta acertada por parte de las docentes.

En cuanto a la segunda pregunta. Componentes de un PEI, se logra ver que el cuerpo docente no tiene claridad en cuanto a los contenidos que construyen el PEI. La anterior información se evidencia en la figura 2.

En cuanto a la tercera pregunta. Fines de la educación en Colombia, se evidencia que los docentes no conocen los fines de la educación en nuestro país. La figura 3 de los anexos lo demuestra.

En la pregunta cuatro. Porcentaje de mortalidad acaémica, se puede ver en cuatro de los siete docentes conocimiento de la norma y que tres de ellos no respondieron de manera acertada la pregunta (Figura 4).

En la quinta pregunta. ¿Cómo debe ser la atención educativa para personas con limitaciones o talentos excepcionales?, dos de los docentes respondieron de manera correcta, otros dos respondieron una aproximación de la pregunta y otros tres respondieron negativamente a esta pregunta; dando por sentado que el conocimiento de esta normatividad no es claro. Lo anterior se puede evidenciar en la Figura 5.

En la sexta pregunta. Que era ordenar según jerarquía los conceptos de decreto, artículo, ley y párrafo, solo tres de los siete docentes respondieron acertadamente, y otros cuatro respondieron de manera equivocada, dando evidencia de que en conocimiento general de legislación, menos de la mitad tiene conocimiento. Lo anterior se puede verificar en la figura 6.

La séptima pregunta. ¿Qué es la Ley 115?, sólo tres docentes escribieron de manera acertada que la Ley 115 es la norma que rige la educación, otro por su parte, respondió tratando de acercarse a lo correcto, y otros tres docentes no conocen cuál es la Ley 115. Esta cifra alarma a la investigadora en cuanto al conocimiento de la legislación educativa. Lo anterior se evidencia en la figura 7.

En la octava pregunta. ¿Cuál es el artículo de la Constitución Política de Colombia que consagra la libertad de religión?, ninguno de los docentes conoce la norma que según la filosofía adventista, todo cristiano debe conocer, reafirmando nuevamente la necesidad de capacitar a los docentes en normatividad educativa.

La novena pregunta. Que se formula es acerca del interés que cada docente demuestra de querer aprender sobre legislación educativa a lo cual todos ellos responden de manera afirmativa, es decir, qué les gustaría aprender sobre los temas.

Y la décima y última pregunta, la encuestadora pregunta a los docentes el tema sobre el cual quieren aprender, a lo cual responden cinco e ellos y otros dos no responden, denotando inseguridad respecto al tema.

Todo lo anteriormente escrito, se puede evidenciar en las figuras.

Figura 1

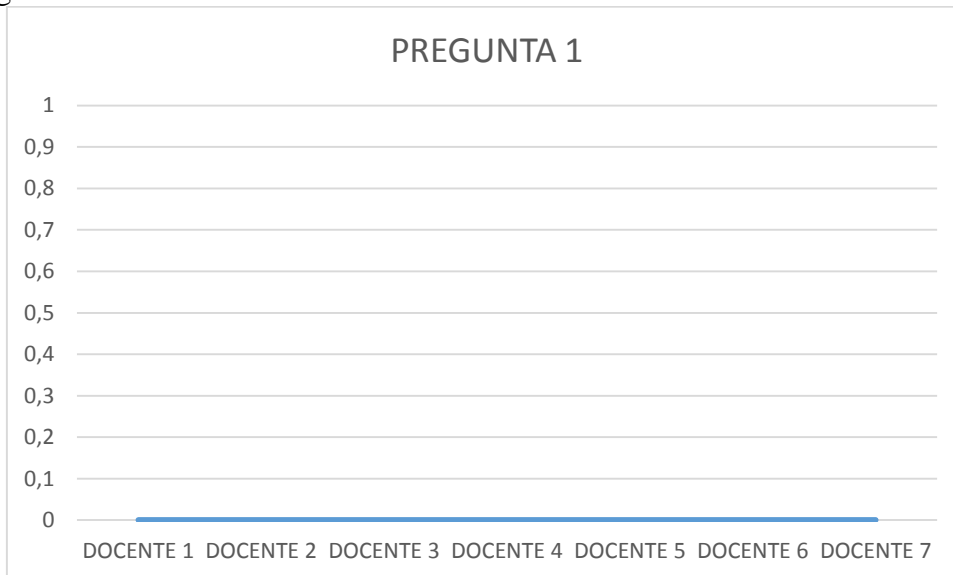


Figura 2

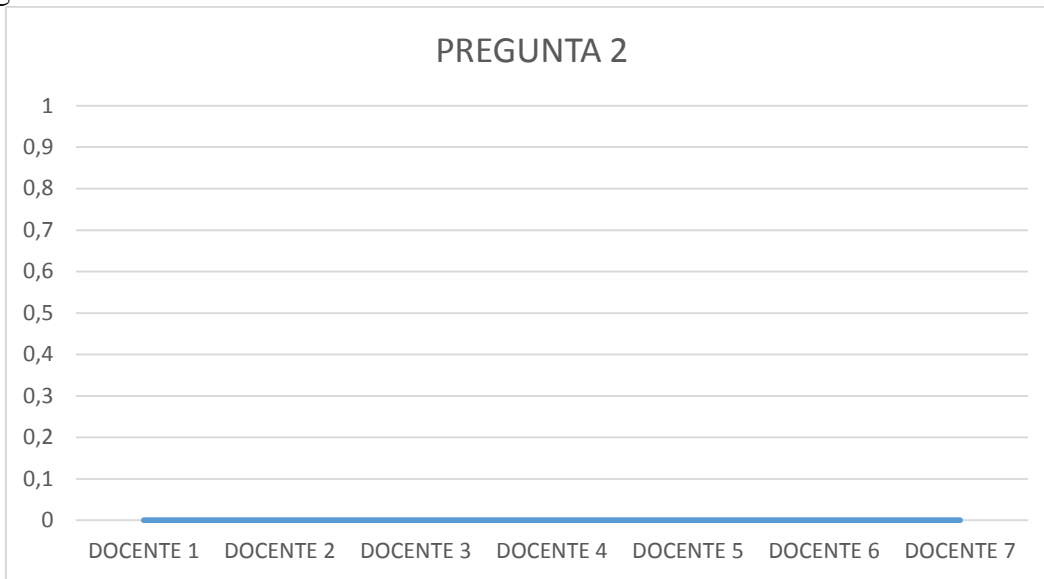


Figura 3

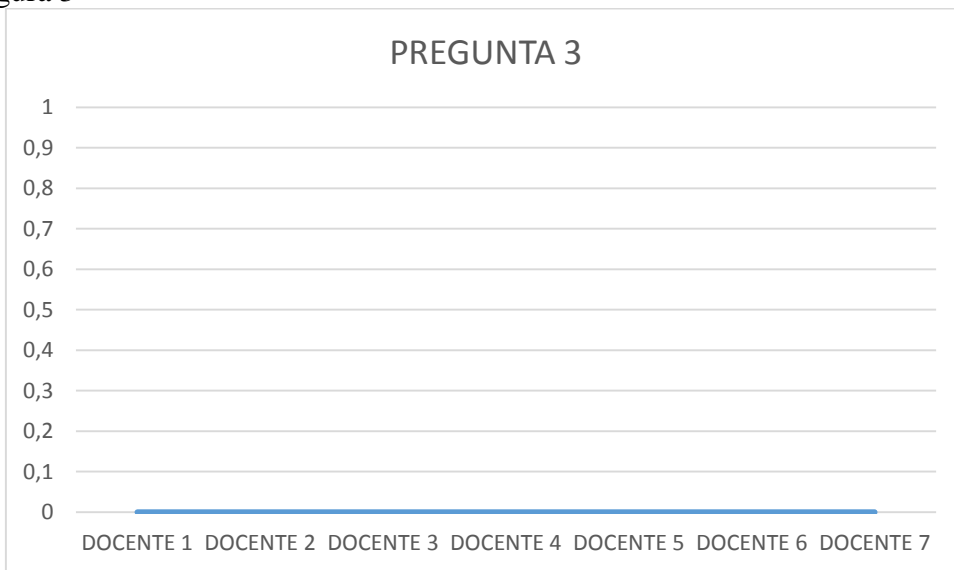


Figura 4

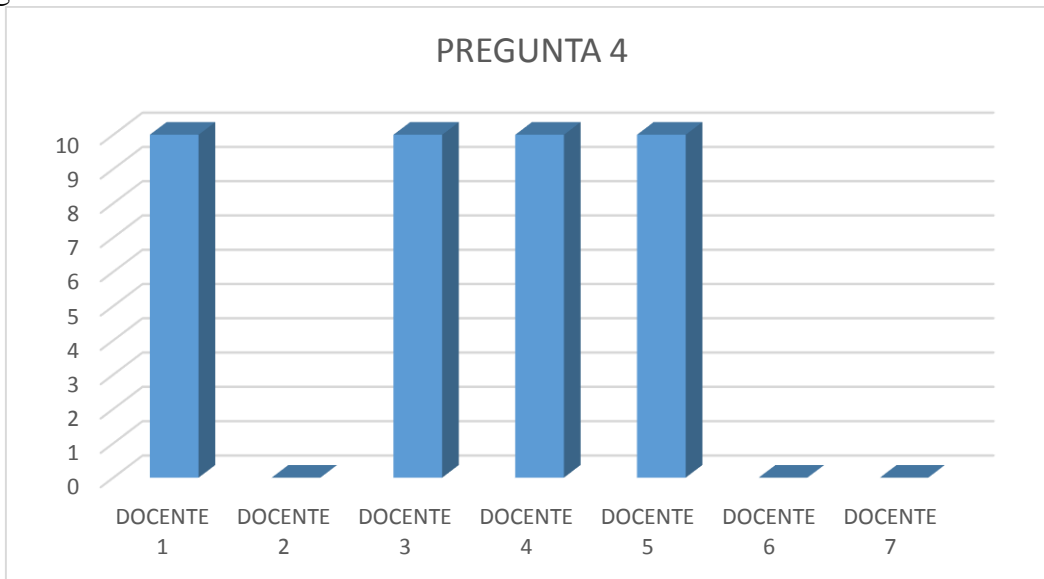


Figura 5

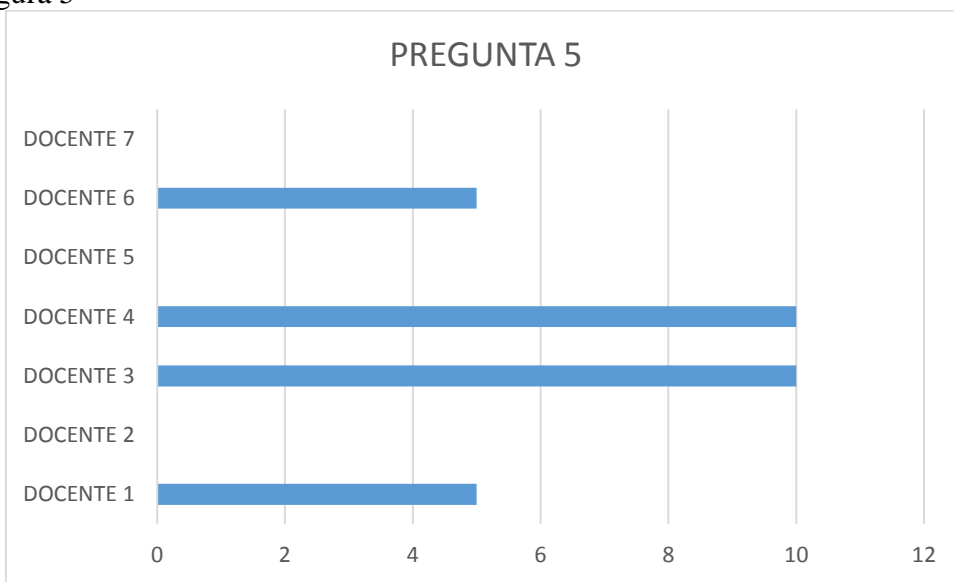


Figura 6

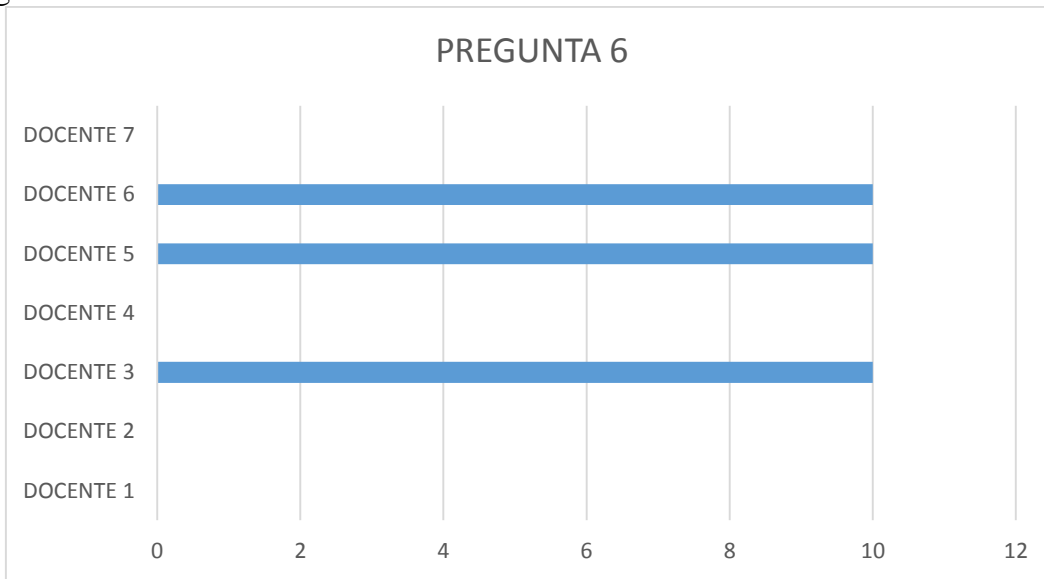


Figura 7

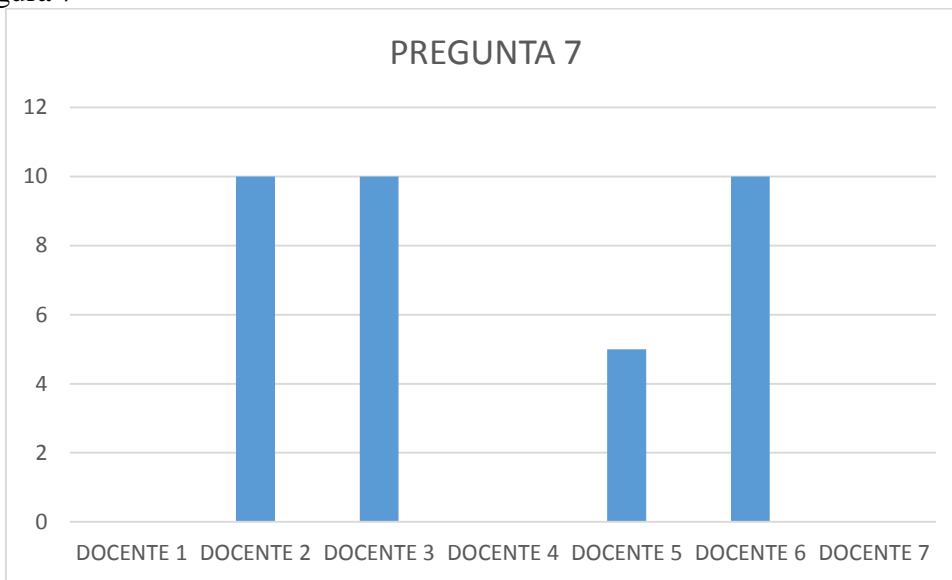


Figura 8

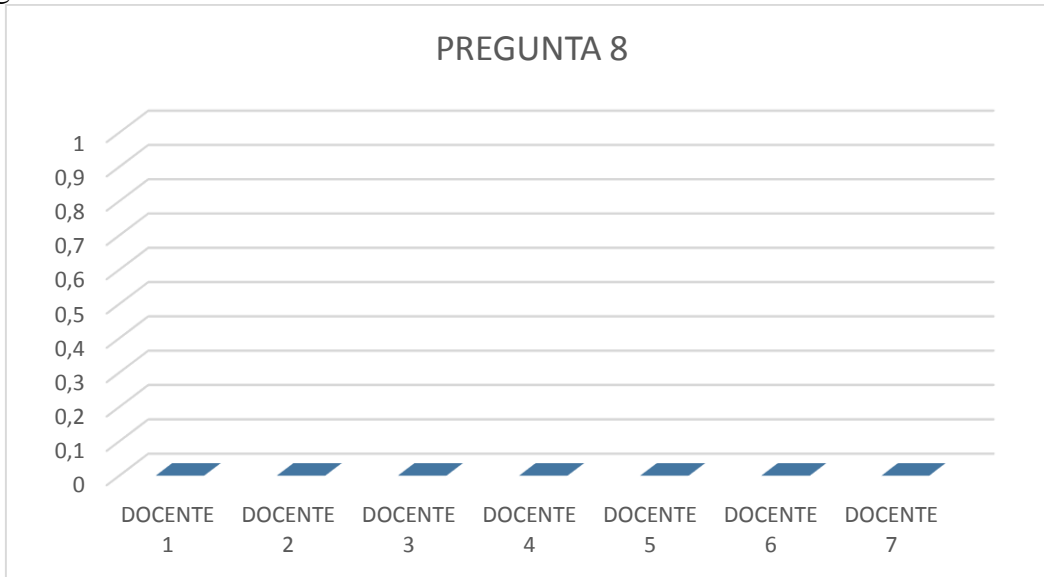


Figura 9

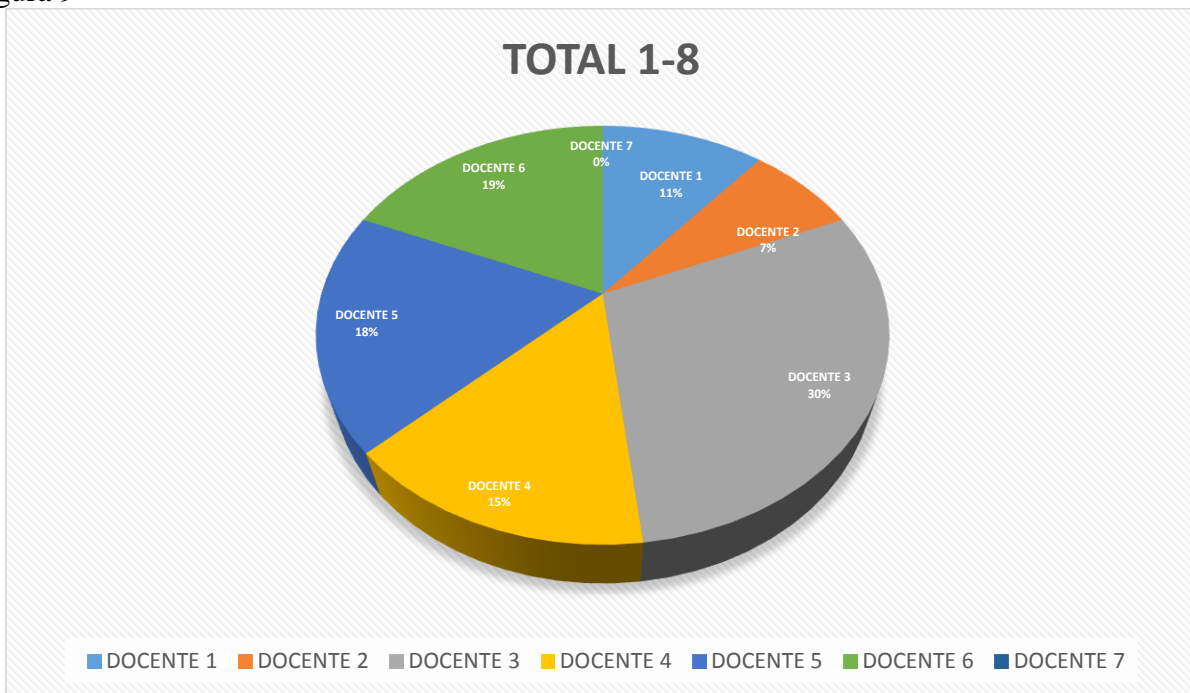


Figura 10



Análisis de la capacitación docente

Teniendo en cuenta que el cuerpo docente de la institución educativa elegida se reúnen todos los miércoles para desarrollar temas de interés y capacitación para la profesionalización docente, se realizan las siguientes reuniones de acuerdo con el objetivo que se quiere alcanzar en el presente proyecto.

En estas reuniones se inician los temas en legislación educativa, y para desarrollarlos de manera dinámica y variados métodos de enseñanza, cada docente expondrá de manera lúdica y pedagógica las leyes que se quieren rescatar.

Primera reunión (2 de julio de 2014). Socialización diagnóstica y reflexiva.

En la socialización realizada después de aplicar las entrevistas, se les informa el bajo conocimiento que tienen de la legislación educativa en Colombia y de su necesidad de conocimiento de las mismas. Se evidencian el poco conocimiento que hay actualmente acerca las leyes educativas y la antigüedad del aprendizaje, es decir, muchas de ellas expresan haber visto

estas leyes desde hace varios años en sus estudios. Se observa profundo interés por parte del cuerpo docente del Colegio Libertad Norte de aprender y manejar la legislación que compete al sistema educativo.

También se realiza una charla reflexiva con base en casos hipotéticos, para concientizar a los maestros de estar informados de la ley que rige la profesión docente y de su continuo uso en el desarrollo de esta labor.

Segunda reunión (9 de julio de 2014). Ley 115 - Ley de Educación.

En esta reunión, se revisan aspectos importantes de la Ley 115, su composición, aspectos generales de la misma y sus disposiciones a la educación preescolar, primaria, básica y media; así mismo, con los artículos referentes a los docentes y cuerpo administrativo.

Se realiza a manera de exposición por secciones, en la cual los docentes aportan de sus experiencias en las cuales se ha utilizado esta normatividad. De igual forma, se resuelven dudas en cuanto al manejo del personal de la comunidad educativa.

Tercera reunión (16 de julio de 2014). Ley 1098 - Código de la Infancia y Adolescencia.

En esta reunión se expusieron los parámetros dados por el estado para la protección integral del niño y las medidas necesarias en casos de cualquier tipo de agresión, abuso o maltrato, quienes son los encargados de velar por el bienestar de los mismos y las medidas de acción en sus diferentes casos.

Se desarrolló a manera de mesa redonda en la que las docentes del Colegio Adventista Libertad Norte, en la cual los docentes tuvieron la oportunidad de dialogar y compartir experiencias significativas.

Cuarta reunión (23 de julio de 2014). Ley 1029 de junio de 2006 - Valores democráticos.

Esta reunión se desarrollaron puntos comparativos entre lo que la norma modificó del artículo 14 de la Ley 115 y los proyectos que actualmente se evidencian en la Institución.

Quinta reunión (30 de julio de 2014). Decreto 2247 de 11 de septiembre de 1997 - Servicio educativo en el nivel preescolar:

En esta reunión se expuso a manera de seminario, la organización del nivel preescolar, y lo estipulado para el currículo del mismo y en vista de que el colegio considera uno de sus fuertes la educación en el preescolar por la concepción que como cristianos tenemos de la educación en la primera infancia como primera base para la vida. Se aportaron experiencias en las cuales se necesitó del uso de este Decreto para desarrollar algunas novedades y conflictos internos.

Sexta reunión (6 de agosto de 2014). Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013 - Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Se desarrolló la reunión con un vídeo reflexivo para contextualizar la Ley, acerca del muy comúnmente llamado “bullying” o “matoneo” que tristemente se vive en las instituciones colombianas. Se realizó un relato de la necesidad de crear esta Ley y se expusieron los mecanismos de prevención, protección y detección temprana de aquellas conductas que atentan contra la sana convivencia escolar.

En esta, los docentes evidenciaron que tenían poco conocimiento sobre el mismo y detectaron algunos signos que se pueden estar presentando en las aulas para desarrollar algunas medidas de convivencia escolar y resolución de conflictos.

Séptima reunión (13 de agosto de 2014). Decreto 366 de 2009 - Atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.

Esta reunión se llevó a cabo por la docente del grado de transición, puesto que en este se matricularon dos niños con limitaciones física y cognitiva. Se expuso el Decreto partiendo de las experiencias y las actividades desarrolladas en esta aula inclusiva. Se abrió un espacio de preguntas en las cuales las docentes solucionarán preguntas hipotéticas: ¿Qué haría si...?

En este momento, se realizó un sondeo de realimentación, en la cual cada docente aportaba acerca del beneficio que el desarrollo del proyecto mostraba en su labor docente, recogiendo así datos favorables y respuestas positivas hacia el proyecto en cuestión.

Octava reunión (20 de agosto de 2014). Decreto 804 de 18 de mayo de 1995 - Principios etnoeducativos y orientaciones curriculares.

Esta reunión se desarrolló a cargo de la directora de la Institución debido a que es la persona con más experiencia en trabajar con poblaciones de diversidad cultural. Como fue acostumbrado, se abrió un espacio para compartir experiencias con estas poblaciones. Se explicaron los principios de la educación a poblaciones étnicas, y sobre las actitudes y aptitudes que deben tener lo etnoeducadores.

Novena reunión (27 de agosto de 2014). Decreto 1860 de 3 agosto de 1994 - Aspectos pedagógicos y organizativos generales según la Ley 115.

En esta reunión aparte de exponer y enseñar aspectos importantes del Decreto, se asignó un tiempo para evaluar el proceso educativo del colegio según las funciones de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa y cada uno de los órganos de gobierno escolar, dado que faltan pocos meses para acabar el año lectivo escolar. En este se pusieron a consideración de

todos los docentes algunos de los proyectos establecidos y propuestos por el personero y la evaluación de los mismos. En este punto, algunos de los docentes aseguraron comprender la labor de cada uno de los órganos de gobierno escolar.

Décima reunión (27 de agosto de 2014). Decreto 0230 de 11 de febrero de 2002 - Normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los educandos y evaluación institucional.

En la exposición correspondiente a la fecha, dos de los educadores del colegio manifestaron total desconocimiento de la norma y de las medidas que se deben tomar a la hora de promover estudiantes al grado siguiente.

Se expuso a manera de dinámica en juego de ruleta, las disposiciones que se deben conocer acerca del Decreto.

Undécima reunión (3 de septiembre de 2014). La reunión estipulada para esta fecha no pudo llevarse a cabo debido a una programación especial del colegio en horas de la tarde.

Análisis general

En el análisis de las encuestas se evidenció que el cuerpo docente del Colegio Adventista Libertad Norte, poco se ha preocupado por investigar y aprender sobre la legislación que al momento de evidenciar tal conocimiento, sus respuestas quedan cortas, nulas y solo algunos aciertos.

Se evidencia además en el transcurso de las capacitaciones, que el cuerpo docente ha ido incrementando su conocimiento en normatividad colombiana acerca de leyes educativas. Su avance es significativo y evidenciado a la hora de responder a las exigencias cotidianas que exigen la utilización de tales normas.

Conclusión

En este capítulo se mostraron los resultados de los datos recolectados por medio de las encuestas realizadas a los docentes del colegio adventista Libertad Norte y las capacitaciones realizadas a la misma muestra, para entender el contexto sobre el cual se basa el proyecto y el desarrollo del mismo según el proceso estipulado para realizarlo.

Capítulo cinco - Conclusiones y recomendaciones

Conclusiones

Teniendo en cuenta los resultados del capítulo anterior, se presentan las conclusiones y recomendaciones de la investigación llevada a cabo; este capítulo es de vital importancia para la culminación de la investigación, porque presenta propuestas que pueden contribuir a la formación en normatividad educativa colombiana para docentes.

Finalmente la investigadora concluye:

Según el diagnóstico realizado mediante las encuestas a las docentes del Colegio Adventista Libertad Norte de Bucaramanga, se puede afirmar que el personal no les da importancia a la normatividad y a los planes de desarrollo de la educación colombiana, dedicándose meramente a la transmisión de conocimientos, sin darse cuenta de que esta conducta puede afectar negativamente la contextualización educativa en la institución.

En cuanto a los conocimientos previos, se puede concluir que durante este proceso se evidenció un breve conocimiento sobre normatividad, conceptos que no eran claros, actualizados ni ejecutados en su labor como docente, desde la construcción de planes de área, formas de evaluación y atención de los requerimientos de la comunidad educativa.

Del proceso de formación y capacitación en materia normativa de la educación colombiana podemos concluir que las docentes demostraron gran aceptación de la temática y de igual forma su integración en los procesos de enseñanza - aprendizaje y su relación con la comunidad educativa, demostrando el valor del conocimiento y la aplicación de este en la vida profesional del maestro.

Recomendaciones

Realizar un ciclo de profundización especialmente en temas de convivencia escolar, según el Decreto 1630 de 2013, a los docentes del colegio Adventista Libertad Norte.

Se recomienda a los directivos del colegio Libertad Norte la capacitación por personal idóneo y experto en áreas sobre costos educativos, construcción del PEI y modelos pedagógicos.

Se recomienda al colegio Libertad Norte realizar instrucción a los padres de familia sobre temas de convivencia escolar.

Se recomienda al cuerpo docente del colegio adventista Libertad Norte, estar en constante actualización en normatividad educativa.

Referencias

- Ademar Ferreyra, H., & Vergara Fregoso, M. (2013). *LA POLITICA EDUCATIVA, MAS ALLA DEL CONCEPTO*. Bogotá: Editorial Comunicarte (Argentina) y Universidad Santo Tomás.
- Bernal Pulido, C. (2006). Normatividad y Argumentación Jurídica. *Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM N° 21*, 13-18.
- Congreso de La República de Colombia. (1886). *Constitución Política*. Bogota D.C.: Gaceta Constitucional.
- Congreso de la República de Colombia. (1991). *Constitución Política*. Bogotá D.C.: Gaceta Constitucional.
- Congreso de la República de Colombia. (1994). *Ley General de Educación*. Bogotá D.C.: MEN.
- Congreso de la República de Colombia. (2013). *Ley de Convivencia Escolar*. Bogotá D.C.: MEN.
- López Vergara, J. D., & García Jaramillo, S. (2011). La Constitución de 1991: De un Siglo de Liberalismo Clásico a Dos Décadas de un Utópico Estado Social de Derecho. *Vniversitas Estudiantes*, 259-278.
- MEN, M. (1998). *Hacia un Sistema de Formación Docente*. Bogotá D.C.: MEN.
- Pérez Blanco, R. (29 de Mayo de 2014). *Universidad de Castilla - La Mancha*. Obtenido de <https://www.google.com.co/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=7&ved=0CD4QFjAG&url=http%3A%2F%2Fwww.uclm.es%2Fprofesorado%2Fricardo%2FPeriodicoMAG%2F14%2FPROFESORES%2520INSATISFECHOS.doc&ei=AruXU7DXFaTNsQSi04CgAg&usg=AFQjCNHeG6E0Zzq7cNvnQMIJpSDzwMPdEQ&s>
- RAE, R. (09 de Junio de 2014). *Diccionario Real Academia Española*. Obtenido de <http://lema.rae.es/drae/srv/search?id=C7EUchaASDXX22AgEOBX>

Sandoval , G. (2012). LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS EN EL MARCO DE
LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN. *Cultura*, 10.

Simon, T. (2009). WHAT IS LEGISLATION AND WHAT IS IT FOR? CODIFICATION AND
GOVERNMENT LEGISLATION: TWO BASIC FUNCTIONS OF THE LEGISLATIVE
FORMULATION OF NORMS. *Vniversitas Estudiantes N° 119*, 371-394.

UNAC. (29 de Mayo de 2014). *Corporación Universitaria Adventista de Colombia*. Obtenido de
<http://www.unac.edu.co/index.php/ct-menu-item-3/ct-menu-item-4/ct-menu-item-9>

Urrego Ortiz, F., & Quinche Ramirez, M. F. (2008). Los Decretos en el Sistema Normativo
Colombiano. *Vniversitas Estudiantes N° 116*, 53-83.

Vélez White, C. M. (2004). Guía No. 6. En C. M. Vélez White, *Estándares Básicos de
Competencias Ciudadanas* (pág. 32). Bogotá: Ministerio de Educación Nacional.

Anexos

Anexo 1. Tablas

	Pregunta 1	Pregunta 2	Pregunta 3	Pregunta 4	Pregunta 5	Pregunta 6	Pregunta 7	Pregunta 8	Pregunta 9	Pregunta 10	Total 1-8
Docente 1	0	0	0	10	5	0	0	0	SI	Preparación Docente	15
Docente 2	0	0	0	0	0	0	10	0	SI	Idioma extranjero	10
Docente 3	0	0	0	10	10	10	10	0	SI		40
Docente 4	0	0	0	10	10	0	0	0	SI		20
Docente 5	0	0	0	10	0	10	5	0	SI	Bullying	25
Docente 6	0	0	0	0	5	10	10	0	SI	Inclusión	25
Docente 7	0	0	0	0	0	0	0	0	SI	Intensidad Horaria	0
TOTAL	0	0	0	40	30	30	35	0	Total encuestas	135	

Tabla 2.

RANGO DE CALIFICACION POR PREGUNTA 0-10	
BIEN	10
REGULAR	5
MAL	0
PUNTUA MAX/ ENCUESTA	80
PUNTUA MAX/PREGUNTA	70

Anexo 2. Encuestas aplicadas



COLEGIO ADVENTISTA LIBERTAD NORTE

ENCUESTA

OBJETIVO

Identificar el conocimiento que tienen las docentes de COAL NORTE de la legislación educativa colombiana.

NOMBRE: DIANA LARCA V.C.

FECHA: Agosto/13/2014

1. ¿Cuál debe ser la intensidad horaria en el año para un niño de preescolar? Si conoce la norma, escriba su número.

6 Horas.

2. Enumere los componentes de un PEI.

- Plan de Area
- Filosofía
- Proyectos transversales
- Manual de convivencia
- Plan visión, misión.
- Legal.

3. Escriba los fines de la educación en Colombia.

- Debe estar al alcance de todos.
- Apoyar la educación tanto en la ciudad como en el campo

4. ¿Cuál es el porcentaje de mortalidad académica en un salón de clase por área?

50%

5. Según el Decreto 2082 de 18 de noviembre de 1996:

¿Cómo debe ser la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales?

La atención debe ser de acuerdo a la necesidad del estudiante. Al niño con limitaciones, se debe tratar igual que al niño con talentos excepcionales. A esta clase de alumnos se deben promover al que viene académicamente

6. Organice en orden legislativo los siguientes conceptos:

Decreto, artículo, ley, párrafo.

Ley, párrafo, artículo
Decreto, artículo

7. ¿Qué es la Ley 115?

Es la ley que resume

8. ¿Cuál es el artículo de la Constitución Política de Colombia que consagra sobre la libertad de religión?

9. ¿Cree que es importante aprender sobre legislación educativa?

Sí No

¿Por qué?

10. ¿Sobre qué tema de educación le gustaría conocer su normatividad?

una ~~librería~~ preparación al docente

¡GRACIAS POR SU COLABORACIÓN!



COLEGIO ADVENTISTA LIBERTAD NORTE

ENCUESTA

OBJETIVO

Identificar el conocimiento que tienen las docentes de COAL NORTE de la legislación educativa colombiana.

NOMBRE: Luz Dary Gamboa M.

FECHA: _____

1. ¿Cuál debe ser la intensidad horaria en el año para un niño de preescolar? Si conoce la norma, escriba su número.

2. Enumere los componentes de un PEI.

Misión
Visión
Filosofía.

3. Escriba los fines de la educación en Colombia.

4. ¿Cuál es el porcentaje de mortalidad académica en un salón de clase por área?

5. Según el Decreto 2082 de 18 de noviembre de 1996:

¿Cómo debe ser la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales?

* la educación para personas debe ser en
colegio, especializado, pero en los
colegios se debe recibir al menos 2
niños con limitaciones

6. Organice en orden legislativo los siguientes conceptos:
Decreto, artículo, ley, párrafo.

Ley _____
ARTICULO _____
Decreto _____
Párrafo. _____

7. ¿Qué es la Ley 115?

La ley General de la educación _____

8. ¿Cuál es el artículo de la Constitución Política de Colombia que consagra sobre la libertad de religión?

9. ¿Cree que es importante aprender sobre legislación educativa?

Sí No _____

¿Por qué?

Necesito conocer más acerca de los decretos
y leyes, tener conocimiento _____

10. ¿Sobre qué tema de educación le gustaría conocer su normatividad?

sobre idioma extranjero _____

¡GRACIAS POR SU COLABORACIÓN!



COLEGIO ADVENTISTA LIBERTAD NORTE

ENCUESTA

OBJETIVO

Identificar el conocimiento que tienen las docentes de COAL NORTE de la legislación educativa colombiana.

NOMBRE: Milady Ayala

FECHA: 13/08

1. ¿Cuál debe ser la intensidad horaria en el año para un niño de preescolar? Si conoce la norma, escriba su número.

400

2. Enumere los componentes de un PEI.

- Legal
- Razon de ser (Mision-Vision)
- contenidos Academicos

3. Escriba los fines de la educación en Colombia.

4. ¿Cuál es el porcentaje de mortalidad académica en un salón de clase por área?

5%

5. Según el Decreto 2082 de 18 de noviembre de 1996:

¿Cómo debe ser la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales?

Se debe brindar una adecuada infraestructura (en caso de discapacidad), respetar el ritmo del niño, brindar apoyo emocional y psicológico. En caso de TE, se debe ofrecer información y conocimientos para que el talento no se vea cohibido.

6. Organice en orden legislativo los siguientes conceptos:

Decreto, artículo, ley, párrafo.

Ley

Decreto

Artículo

párrafo

7. ¿Qué es la Ley 115?

Ley que rige la educación, y establece parámetros

8. ¿Cuál es el artículo de la Constitución Política de Colombia que consagra sobre la libertad de religión?

12

9. ¿Cree que es importante aprender sobre legislación educativa?

Sí No

¿Por qué?

Nos evita cometer errores, nos capacita para brindar una excelente calidad educativa.

10. ¿Sobre qué tema de educación le gustaría conocer su normatividad?

¡GRACIAS POR SU COLABORACIÓN!



COLEGIO ADVENTISTA LIBERTAD NORTE

ENCUESTA

OBJETIVO

Identificar el conocimiento que tienen las docentes de COAL NORTE de la legislación educativa colombiana.

NOMBRE: Nombre Nhora J.

FECHA: 13 Agosto

1. ¿Cuál debe ser la intensidad horaria en el año para un niño de preescolar? Si conoce la norma, escriba su número.

5 horas

2. Enumere los componentes de un PEI.

Filosofía.
Plan de Areas
Manual de Convivencia.

3. Escriba los fines de la educación en Colombia.

4. ¿Cuál es el porcentaje de mortalidad académica en un salón de clase por área?

5%

5. Según el Decreto 2082 de 18 de noviembre de 1996:

¿Cómo debe ser la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales?

Personalizadas - Instituciones especiali-
zadas con profesores preparados en di-
cha materia.

6. Organice en orden legislativo los siguientes conceptos:

Decreto, artículo, ley, párrafo.

ley
Parágrafo
Decreto
artículo

7. ¿Qué es la Ley 115?

La ley del menor

8. ¿Cuál es el artículo de la Constitución Política de Colombia que consagra sobre la libertad de religión?

9. ¿Cree que es importante aprender sobre legislación educativa?

Sí No

¿Por qué?

Porque se unifica la educación, y
Aprendemos sobre los deberes y derechos
que tenemos como docentes y estudiantes

10. ¿Sobre qué tema de educación le gustaría conocer su normatividad?

¡GRACIAS POR SU COLABORACIÓN!



COLEGIO ADVENTISTA LIBERTAD NORTE

ENCUESTA

OBJETIVO

Identificar el conocimiento que tienen las docentes de COAL NORTE de la legislación educativa colombiana.

NOMBRE: Diana Marly Hernández Pabón

FECHA: August 13th 2014

1. ¿Cuál debe ser la intensidad horaria en el año para un niño de preescolar? Si conoce la norma, escriba su número.

2. Enumere los componentes de un PEI.

Marco conceptual
Marco físico.
Simbolos de la institución
Lineamientos de las diferentes áreas.

3. Escriba los fines de la educación en Colombia.

4. ¿Cuál es el porcentaje de mortalidad académica en un salón de clase por área?

5%

5. Según el Decreto 2082 de 18 de noviembre de 1996:

¿Cómo debe ser la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales?

6. Organice en orden legislativo los siguientes conceptos:

Decreto, artículo, ley, párrafo.

Ley, decreto, artículo,
párrafo.

7. ¿Qué es la Ley 115?

Es la ley que contempla los deberes, derechos, fines y
lineamientos que debe tener una institución educativa.
normativa

8. ¿Cuál es el artículo de la Constitución Política de Colombia que consagra sobre la libertad de religión?

9. ¿Cree que es importante aprender sobre legislación educativa?

Sí X No _____

¿Por qué?

Permite ampliar el conocimiento sobre las políticas
educativas

10. ¿Sobre qué tema de educación le gustaría conocer su normatividad?

Normatividad sobre el control del bullying y
Maltrato en las instituciones

¡GRACIAS POR SU COLABORACIÓN!



COLEGIO ADVENTISTA LIBERTAD NORTE

ENCUESTA

OBJETIVO

Identificar el conocimiento que tienen las docentes de COAL NORTE de la legislación educativa colombiana.

NOMBRE: Claudia

FECHA: Agosto 13

1. ¿Cuál debe ser la intensidad horaria en el año para un niño de preescolar? Si conoce la norma, escriba su número.

2. Enumere los componentes de un PEI.

Misión - Planes de área - Definición de
Visión - intensidad horaria - Cargos
filosofía - Perfiles - Proyectos
Reseña histórica de la institución - transversales.

3. Escriba los fines de la educación en Colombia.

4. ¿Cuál es el porcentaje de mortalidad académica en un salón de clase por área?

3%

5. Según el Decreto 2082 de 18 de noviembre de 1996:

¿Cómo debe ser la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales?

incluyente

6. Organice en orden legislativo los siguientes conceptos:

Decreto, artículo, ley, párrafo.

Ley
Decreto
artículo
Parágrafo

7. ¿Qué es la Ley 115?

Ley General de Educación

8. ¿Cuál es el artículo de la Constitución Política de Colombia que consagra sobre la libertad de religión?

9. ¿Cree que es importante aprender sobre legislación educativa?

Sí No _____

¿Por qué?

para ser rectores o maestros administrativos.

10. ¿Sobre qué tema de educación le gustaría conocer su normatividad?

Inclusión de estudiantes en el aula

¡GRACIAS POR SU COLABORACIÓN!



COLEGIO ADVENTISTA LIBERTAD NORTE

ENCUESTA

OBJETIVO

Identificar el conocimiento que tienen las docentes de COAL NORTE de la legislación educativa colombiana.

NOMBRE: María Alejandra Uribe P.

FECHA: 13-08-14

1. ¿Cuál debe ser la intensidad horaria en el año para un niño de preescolar? Si conoce la norma, escriba su número.

2. Enumere los componentes de un PEI.

3. Escriba los fines de la educación en Colombia.

4. ¿Cuál es el porcentaje de mortalidad académica en un salón de clase por área?

2.

5. Según el Decreto 2082 de 18 de noviembre de 1996:

¿Cómo debe ser la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales?

6. Organice en orden legislativo los siguientes conceptos:

Decreto, artículo, ley, párrafo.

Ley - Decreto - párrafo -
artículo

7. ¿Qué es la Ley 115?

8. ¿Cuál es el artículo de la Constitución Política de Colombia que consagra sobre la libertad de religión?

9. ¿Cree que es importante aprender sobre legislación educativa?

Sí X No _____

¿Por qué?

Para conocer lo que rige la educación en el país y
tener un mejor desempeño

10. ¿Sobre qué tema de educación le gustaría conocer su normatividad?

Intensidad Horaria Cronograma bien estructurado con fechas
destacadas educativas.

¡GRACIAS POR SU COLABORACIÓN!

